RESOLUCIÓN N°101

Asunción, 11 de Marzo de 2016

VISTA: La Nota Oficial N° 237 de fecha 30 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el llamado para la ***"Servicio de Guardia de Seguridad", según Concurso de Oferta N° 01/2016 Ad-Referéndum***, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité Evaluación N°01/2016 de fecha 10/03/2016, la Nota N° 043 U.O.C de fecha 11/03/2016., con Mesa de Entrada N° 257 de fecha 11/03/2016, a la siguiente empresa:

LOS HALCONES S.A.
Monto adjudicado……..... Gs. 105.300.000.-
GUARANÍES: CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.----------

CONSIDERANDO: La Resolución N° 0009/2015, Acta N° 20, de fecha 03 de octubre de 2015 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual dispone la adjudicación, ejecución, seguimiento de las Licitaciones Públicas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Contrataciones Directas serán de responsabilidad de los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, así como la firma de los respectivos contratos de adjudicaciones.

Los Decanos de las Facultades de la UNA, deberán comunicar al Consejo Superior Universitario de lo actuado, por lo tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación de la Empresa **LOS HALCONES S.A.** del Concurso de Ofertas N° 01/2016 Ad referendum "Servicio de Guardia de Seguridad" para la Facultad de Odontología UNA; conforme al Informe del Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas N° 1/2016, afectando al Recurso Institucional ***2 –282 - 30 "Servicios de Vigilancia".***

LOS HALCONES S.A.
Monto adjudicado……..... Gs. 105.300.000.-
GUARANÍES: CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.----------

Art. 2° La adjudicación se realiza en base al ejercicio fiscal 2016.

Art. 3° Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la empresa LOS HALCONES S.R.L., ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el representante legal, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en carpeta de Resoluciones

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Raúl Vera Lubary
Decano